

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE en virtud de tratarse de datos personales.

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600010624 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 13 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con motivo de un proyecto escolar en la materia de derecho laboral, favor de brindar la información lo más específica posible: 1. En referencia al artículo 8 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. Mencione si el municipio de Salamanca, para efectos en el ejercicio fiscal 2024, a través de alguna disposición general (proporcione documento o acta de ayuntamiento que permita constatar dicha disposición) estableció alguna prestación a favor de los trabajadores de confianza. 2. Mencione que cargos de confianza durante el año 2023, han recibido por motivo de baja laboral, la prestación antes referida. Favor de desglosar la información mencionando el cargo, importe total, precise los conceptos y montos erogados a causa de la baja laboral en cada cargo. 3. Describa el método o criterios utilizados para computar la prima de antigüedad de dichos cargos.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Se anexa información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 20 de Febrero de 2024

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



En referencia a su solicitud se le informa que con fundamento en el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado y de los Municipios se cuenta con los **Lineamientos Generales para la Terminación de la Relación Laboral de los Trabajadores de Confianza del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, se anexa copia simple.

*Artículo 8. Quedan excluidos del régimen de esta ley los miembros de las policías estatales o municipales, de las fuerzas de seguridad, de las fuerzas de tránsito y los trabajadores de confianza, pero tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.*

*Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios, mediante disposiciones de carácter general, podrán establecer una prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral, cuyo importe en ningún caso podrá ser superior al equivalente a tres meses de salario, más la prima de antigüedad en los términos de la fracción I del artículo 63 de esta ley.*

Se proporciona listado de finiquitos de trabajadores de confianza realizados en 2023.

PUESTO	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO	FECHAS DE SALIDA	SALARIO DIARIO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ARCÓN	INDEMNIZACIÓN 90 DÍAS	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	SUB TOTAL	IMPUESTO A RETENER	NETO A PAGAR
DIRECTOR GENERAL B	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	10/01/2022	09/01/2023	1539.00	15516.49	7,758.25	1,517.91	33.28	46,170.00	18,468.00	89,463.93	16,753.89	72,710.04
JEFE "B"	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	10/10/2021	29/01/2023	659.63	4048.14	2,024.07	2,096.35	107.26	25,861.11	10,344.44	44,481.37	4,234.68	40,246.69
JEFE "B"	JEFATURA DE TALLER MUNICIPAL	18/10/2021	29/01/2023	659.63	3758.98	1,879.49	2,096.35	107.26	25,427.38	10,170.95	43,440.41	4,093.17	39,347.24
DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	21/03/2022	09/02/2023	1,197.89	10518.45	4,660.28	5,251.02	147.94	32,096.89	12,838.75	65,513.33	11,546.47	53,966.86
DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE EGRESOS	10/10/2021	12/02/2023	1,197.89	14259.81	4,135.18	5,644.85	159.04	48,342.25	19,336.89	91,878.02	14,696.76	77,181.26
DIRECTOR "C"	DIR. GRAL. COORD. PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	05/09/2022	15/02/2023	776.17	6974.89	3,487.45	3,912.74	170.13	10,462.35	4,184.93	29,192.48	3,774.77	25,417.71
JEFE "C"	JEFATURA DE ADQUISICIONES	10/10/2021	29/01/2023	604.66	3710.79	1,855.40	1,921.65	107.26	0.00	9,482.39	17,077.49	880.65	16,196.84
ENCARGADO	CENTRO CÍVICO	23/09/2019	19/02/2023	366.46	3012.00	1,506.00	2,008.00	184.93	32,981.40	15,011.80	54,704.13	1,801.28	52,902.85
JEFE "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16/11/2021	20/02/2023	476.39	2532.04	1,266.02	2,662.56	188.63	18,089.77	7,235.90	31,974.92	1,868.02	30,106.90
DIRECTOR GENERAL "C"	DIRECCIÓN DE FINANZAS	10/10/2021	15/02/2023	1,339.00	9464.71	4,732.36	6,750.02	170.13	54,367.07	21,746.82	97,231.10	15,658.72	81,572.39
JEFE "D"	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	19/11/2021	29/01/2023	476.39	1879.45	939.73	1,514.00	107.26	0.00	6,844.35	11,284.79	366.86	10,917.92

DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	23/01/2023	05/03/2023	1197.89	2756.78	1,378.39	5,513.57	155.34	4,135.18	1,654.07	15,593.33	2,055.36	13,537.97
JEFE "B"	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	10/08/2020	05/03/2023	659.63	7517.97	3,758.99	4,626.44	236.71	50,854.76	20,341.90	87,336.77	8,612.78	78,723.99
JEFE "D"	JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR	07/02/2023	13/03/2023	476.39	913.62	456.81	1,827.24	129.45	1,370.44	548.17	5,245.73	266.88	4,978.84
DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE ACADEMIA	09/01/2023	16/03/2023	1197.89	9435.29	4,717.65	9,238.32	277.39	0.00	2,638.63	26,307.28	5,027.56	21,279.72
DIRECTOR GENERAL "A"	OFICIALÍA MAYOR	10/10/2021	02/04/2023	2519.91	24163.52	12,081.76	25,406.21	340.27	111,842.58	44,737.03	218,571.37	50,686.09	167,885.28
JEFE "D"	DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	04/04/2022	02/04/2023	476.39	4724.74	0.00	4,803.05	340.27	14,252.54	5,701.01	29,821.61	2,481.37	27,340.24
DIRECTOR "B"	DIRECCIÓN DE SERVICIO LIMPIA	18/10/2021	16/04/2023	804.63	7980.16	3,990.08	9,346.93	392.05	36,109.15	14,443.65	72,262.02	9,181.65	63,080.37
JEFE "D"	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	13/12/2021	15/05/2023	476.39	4019.94	2,009.97	7,047.96	499.31	20,321.62	8,128.64	42,027.44	3,398.13	38,629.32
JEFE "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	10/03/2014	12/05/2023	604.66	8117.35	4,058.68	8,746.86	488.58	54,419.40	66,615.30	142,446.17	7,999.30	134,446.87
JEFE "D"	DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	06/09/2021	07/05/2023	476.39	1644.52	822.26	6,630.30	473.90	23,845.60	9,538.24	42,954.82	2,964.43	39,990.39
JEFE "B"	JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911	10/09/2018	18/04/2023	659.63	3852.24	1,926.12	8,660.95	0.00	32,187.00	36,279.65	82,905.96	5,405.96	77,500.00
JEFE "B"	SECRETARÍA PARTICULAR	18/10/2021	28/05/2023	659.00	1480.49	740.25	10,688.43	553.88	31,848.66	12,739.46	58,051.16	5,904.01	52,147.15
DIRECTOR GENERAL "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10/10/2021	28/05/2023	1339.00	16948.43	8,474.22	21,717.47	554.29	65,592.66	26,237.06	139,524.12	25,960.25	113,563.87
DIRECTOR GENERAL "C"	DIRECCIÓN DE FINANZAS	16/02/2023	02/06/2023	1339.00	7850.57	3,925.29	15,701.15	403.08	11,775.86	4,710.34	44,366.29	8,853.46	35,512.83
DIRECTOR "B"	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN SOCIAL	19/09/2022	08/06/2023	804.63	3615.32	1,807.66	14,020.40	599.40	17,393.23	6,957.29	44,393.30	6,032.28	38,361.03
JEFE "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	02/03/2020	11/06/2023	604.66	3379.46	1,689.73	10,734.78	612.49	54,419.40	23,795.44	94,631.30	8,356.92	86,274.38
JEFE "B"	DIR. GRAL. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	20/09/2021	04/07/2023	659.63	3867.41	1,933.71	13,373.32	684.24	35,403.16	14,161.26	69,423.09	7,616.91	61,806.18
DIRECTOR "A"	OFICIALÍA MAYOR	18/10/2021	09/07/2023	1197.89	30570.80	8,697.01	24,942.36	702.73	62,027.73	24,811.09	151,751.71	29,380.56	122,371.16
DIRECTOR "B"	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	04/04/2022	09/07/2023	804.63	8465.14	4,232.57	9,082.39	380.95	30,553.90	12,221.55	64,936.50	8,469.46	56,467.03
DIRECTOR GENERAL "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	01/02/2022	07/09/2023	2519.91	30238.92	15,119.46	69,038.63	924.65	120,955.68	48,382.27	284,659.61	71,467.90	213,191.71
DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE ACADEMIA	17/03/2023	23/08/2023	1197.89	10502.04	5,251.02	21,004.09	591.78	15,753.07	6,301.22	59,403.22	12,042.68	47,360.54
JEFE "B"	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	23/10/2017	04/09/2023	659.63	8177.60	2,439.73	17,855.19	913.56	59,366.70	46,474.09	135,226.87	12,226.51	123,000.36
JEFE "B"	JEFATURA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	20/03/2023	05/09/2023	659.63	6144.49	3,072.25	12,288.99	628.76	9,216.75	3,686.69	35,037.92	4,982.20	30,055.72
JEFE "A"	JEFATURA DE ATENCIÓN CIUDADANA	16/05/2022	14/09/2023	747.69	4875.34	2,437.67	21,058.22	950.54	29,928.08	11,971.23	71,221.08	9,743.00	61,478.09
JEFE "D"	DIRECCIÓN DE TURISMO	11/07/2022	13/11/2023	476.39	3289.04	1,644.52	16,549.65	1,172.46	19,225.27	7,690.10	49,571.04	5,281.40	44,289.65
JEFE "D"	DIR. GRAL. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	17/04/2023	12/11/2023	476.39	5481.74	2,740.87	10,963.49	776.71	8,222.62	3,285.04	31,474.47	3,851.30	27,623.17
JEFE "D"	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	04/04/2016	12/11/2023	476.39	5821.09	2,910.55	16,497.45	1,168.76	42,875.10	43,164.84	112,437.79	6,281.17	106,156.62
DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	21/03/2022	26/11/2023	1197.89	16475.08	8,237.54	43,320.95	1,220.54	60,649.33	24,259.73	154,163.17	30,501.20	123,661.97
JEFE "D"	DERECHOS HUMANOS	21/03/2022	02/11/2023	476.39	6734.71	3,367.36	13,469.43	954.24	10,102.08	4,040.83	38,668.64	5,034.46	33,634.19
DIRECTOR "A"	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	04/04/2022	10/12/2023	1197.89	16475.08	8,237.54	-2,756.78	-77.67	60,649.33	24,259.73	106,787.23	17,932.25	88,854.98



## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En cuanto al criterio para el cálculo del pago de la prima de antigüedad de los trabajadores de confianza se informa que se realiza atendiendo al artículo 3 de los ***Lineamientos Generales para la Terminación de la Relación Laboral de los Trabajadores de Confianza del Municipio de Salamanca, Guanajuato.***

Artículo 3.- En la liquidación por término de la relación laboral de un trabajador de confianza, se hará entrega a éste; del importe de tres meses de salario, si el trabajador laboró para la Administración Pública Municipal por tres años o más, independientemente de su nombramiento; o la parte proporcional que le corresponda; si la relación laboral se da por terminada anticipadamente.

Además; al trabajador de confianza se le entregará, el importe de doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados o la parte proporcional que le corresponda y la cantidad o parte proporcional a que tenga derecho por concepto de aguinaldo y demás prestaciones.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El ciudadano Licenciado Antonio Ramírez Vallejo, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y III de la Constitución Particular del Estado, 9, 48 y 49 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 69, fracción I, inciso b), inciso h), 202, 203, de la Ley Orgánica Municipal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 17 diecisiete de mayo de 2012 dos mil doce; por unanimidad de 15 quince votos aprobó el siguiente:

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

#### CAPÍTULO ÚNICO

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA.

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente capítulo únicamente son aplicables para los trabajadores de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, designados directamente por el H. Ayuntamiento y por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 9, 48 y 49 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 4 fracción II, 6, 7, 8, 9, 41, 51 y 52 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y numeral 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Artículo 2.-** El requisito para la liquidación de trabajadores de confianza por término de la relación laboral, es:

- I.- Comprobar la condición del trabajador de confianza designado directamente por el H. Ayuntamiento y por el Presidente Municipal; lo que podrá acreditarse con el nombramiento respectivo o la certificación correspondiente.

**Artículo 3.-** En la liquidación por término de la relación laboral de un trabajador de confianza, se hará entrega a éste; del importe de tres meses de salario, si el trabajador laboró para la Administración Pública Municipal por tres años o más, independientemente de su nombramiento; o la parte proporcional que le corresponda; si la relación laboral se da por terminada anticipadamente.

Además; al trabajador de confianza se le entregará, el importe de doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados o la parte proporcional que le corresponda y la cantidad o parte proporcional a que tenga derecho por concepto de aguinaldo y demás prestaciones.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

**Artículo 4.-** El pago de los conceptos referidos con anterioridad, se calculará de acuerdo a la fecha en que se dé por terminada la relación laboral del trabajador de confianza.

**Artículo 5.-** La Tesorería Municipal proveerá cada año la partida especial para cubrir a los trabajadores de confianza que den por terminada su relación laboral con la Administración Pública Municipal, para el pago de las prestaciones correspondientes.

**Artículo 6.-** Para el pago del concepto referido como liquidación por término de la relación laboral y de las demás prestaciones a que se refiere el presente capítulo, los trabajadores de confianza, firmarán un convenio de finiquito de relación laboral en el que se establecerá una cláusula en la que manifiesten que no se reservan ningún tipo de acción de carácter laboral o de cualquier otra materia del derecho que hacer valer, ni en lo presente, ni en lo futuro, y que a la fecha no existe adeudo alguno de prestaciones por parte de Municipio.

**Artículo 7.-** Los trabajadores de confianza que hayan sido recontratados para laborar en la Administración Pública Municipal inmediata al periodo que acaba de concluir, no podrán recibir liquidación alguna sino hasta el término definitivo de su relación laboral.

### TRANSITORIOS

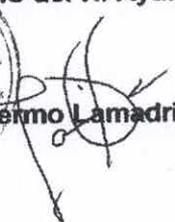
**Artículo Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes.

Por lo tanto con fundamento en los Artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa Municipal de Salamanca, Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de Mayo de 2012 dos mil doce.

**El C. Presidente Municipal**  
  
**Antonio Ramirez Vallejo**  


**El Secretario del H. Ayuntamiento**  
  
**Lic. Guillermo Lamadrid Alvarez**  
